

Convocatoria Apoyo a la Producción Cultural 2019

Categoría Movilidad

Bases

1) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe, en adelante el organizador, convoca a la presentación de propuestas en la categoría de **MOVILIDAD** destinada a acompañar la movilidad de artistas, artesanos, emprendedores, productores, gestores y/o grupos y la realización de eventos culturales en todo el territorio provincial.

2) A todos los efectos relacionados con la aceptación y selección de propuestas en la presente convocatoria, así como a cualquier otro efecto ulterior, se establece la categoría:

Movilidad: Destinada a brindar financiamiento para la compra de pasajes aéreos o terrestres, nacionales o internacionales, como así también gastos de alojamiento, alimentación y traslados para la asistencia a ferias, festivales, congresos, seminarios, mercados, clínicas de obra, rondas de negocios, muestras, exposiciones u otras actividades vinculadas a la formación artística y cultural. **Se otorgarán apoyos de hasta 36 mil pesos para propuestas individuales y hasta 80 mil pesos para propuestas grupales.**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y ELEGIBILIDAD

3) Se entiende por PROPONENTE a la persona física y/o jurídica que presenta una propuesta a la presente convocatoria y se hace íntegramente responsable de su cumplimiento ante el Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe. El proponente que resulte seleccionado será notificado por correo electrónico y deberá aceptar el apoyo asignado dentro de las 48 horas hábiles de efectuada la comunicación de parte del organizador.

4) Podrán participar de la presente convocatoria en calidad de proponentes: a) mayores de 18 años con un mínimo de 3 años de residencia continua y comprobable en la provincia de Santa Fe a la fecha de apertura de la presente convocatoria. b) menores de edad, la inscripción de los mismos operará a nombre de sus padres o tutores en ejercicio de la patria potestad, lo que deberá acreditarse a través de la respectiva partida de nacimiento, sentencia judicial o acta notarial que así lo acredite. Para el supuesto de solicitud de apoyo para viajes al exterior del país se necesitará nota de

conformidad de ambos padres o tutor/es debidamente certificada por autoridad competente. c) grupos, el 60 por ciento de sus integrantes deberán contar con residencia mínima de tres años en la Provincia de Santa Fe al momento de apertura de la presente convocatoria. Esta conformación tendrá que verse reflejada al momento de la concreción de las propuestas que resulten seleccionadas. Una vez inscripta una propuesta a la presente convocatoria, los equipos de trabajo no podrán modificar por ninguna razón a la mayoría (la mitad más uno) de sus integrantes.

La residencia se acreditará indistintamente con alguna de las siguientes tres opciones de documentación:

a) presentación de 3 impuestos o, servicios a nombre del proponente correspondientes a los últimos tres años.

b) de estar inscripción en Afip con una antigüedad mínima de 3 años, podrá presentar copias de tres facturas emitidas en los tres últimos años.

c) declaración jurada escaneada donde conste que reside en la provincia de Santa Fe con un mínimo de 3 años continuos. La misma deberá estar certificada en tribunales o por juez de paz.

En toda la documentación presentada debe constar el domicilio y nombre del proponente perfectamente legibles. Para el supuesto que, la información proporcionada resulte inconsistente o no pueda comprobarse fehacientemente, el proponente o sus representantes legales perderán todo derecho a participar de la presente convocatoria.

5) Cada proponente podrá aplicar a una sola categoría en la Convocatoria Apoyo a la producción cultural; en caso contrario será automáticamente descalificado. Asimismo, el proponente de una propuesta no podrá formar parte de ningún grupo que se presente al mismo llamado en cualquiera de las categorías.

6) No podrán presentarse a esta convocatoria:

a) Los proponentes o responsables o grupos culturales que al día de apertura de la presente convocatoria no hayan cumplido con la entrega y finalización de un proyecto seleccionado en alguna de las convocatorias de Espacio Santafesino, Escena Santafesina o Territorio de Encuentros anteriores, como así tampoco los ganadores o

seleccionados en otras convocatorias, concursos o programas del Gobierno de Santa Fe que se encuentren en curso al día de apertura de la presente convocatoria.

b) Los proponentes, responsables y grupos culturales seleccionados en una Convocatoria Apoyo a la producción cultural, no podrán presentarse en el llamado inmediatamente posterior y sí podrán hacerlo en el siguiente.

c) El personal directivo de cualquier dependencia y/u organismo sea nacional, provincial y/o municipal y/o comunal.

d) El personal de planta o contratado del Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe.

e) Bibliotecas populares, clubes, museos, municipios o comunas, organismos o espacios dependientes de Nación, provincias, municipios, comunas o universidades nacionales, públicas o privadas o personas o grupos de investigación que tengan radicados sus proyectos en institutos o centros de estudio pertenecientes a universidades nacionales públicas o privadas.

f) Los equipos de trabajo de las propuestas no podrán estar integrados por personas físicas o jurídicas que al 17 de enero de 2019 adeuden la presentación final de un proyecto seleccionado en cualquier edición anterior de las Convocatorias Espacio Santafesino, Escena Santafesina o Territorio de Encuentros, habiéndose cumplido los plazos de finalización establecidos en sus respectivos convenios.

7) En caso de que, durante el período de presentación y/o selección de las propuestas, el proponente o grupo reciba otro apoyo de un ente u organismo local, nacional o internacional, no se le podrán asignar fondos a través de la presente convocatoria para el mismo fin. Asimismo, durante el período de presentación y/o selección de las propuestas, cualquier novedad vinculada directamente con la propuesta presentada debe ser comunicada de inmediato por el proponente al organizador al mail espaciosantafesino@santafe.gob.ar

8) El periodo de inscripción del primer llamado 2019 para la categoría **MOVILIDAD** es del **17 de enero al 6 de marzo 2019 para actividades a desarrollarse del 1 de abril al 30 de junio 2019.**

9) Las inscripciones se recibirán a través del sitio web de Espacio Santafesino, sin excepción. El proponente deberá cumplimentar los siguientes pasos:

a) Ingresar a la web www.espaciosantafesino.gob.ar. En el apartado **Convocatoria Apoyo a la producción cultural, encontrará las bases de participación de la categoría Movilidad**. Antes de comenzar el proceso de inscripción, debe leer atentamente las bases y condiciones correspondientes.

b) Completar el formulario de inscripción con sus datos personales y de un segundo contacto, equipo de trabajo, antecedentes personales o del grupo, objetivos y descripción de la propuesta disponible en el botón INSCRIBITE y adjuntar, donde se consigne, una copia de su DNI, los comprobantes escaneados que acrediten su residencia y los documentos solicitados para cada categoría. En caso de que un documento esté redactado en otro idioma, se deberá acompañar de una nota de traducción al idioma español.

c) El proponente deberá contar con una caja de ahorro/cuenta corriente a su nombre, con su correspondiente número de CBU.

d) Las inscripciones que se encuentren incompletas o que no cumplan estrictamente con los requisitos solicitados para cada categoría, no serán consideradas.

e) En la categoría Movilidad, el proponente deberá presentar, de manera excluyente, una carta o invitación al evento o actividad en la que participará el proponente (puede ser escaneada del original o mail enviado desde una cuenta oficial y debe constar fecha y lugar del evento o actividad), firmada por autoridad competente, refiriendo cargo, sede, logos, dirección y teléfonos oficiales o comprobante de inscripción o reserva de lote en el caso de una feria o exposición.

10) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de verificar la información proporcionada al momento de la inscripción. En el caso de resultar falsa o inconsistente, el proponente y la propuesta presentada serán descalificados en cualquier etapa del proceso de selección y/o realización.

11) La presente convocatoria se dará a conocer a través de los medios de comunicación de la provincia, en el sitio web del Gobierno de Santa Fe www.santafe.gob.ar, en los sitios web y redes sociales administradas por el Ministerio de Innovación y Cultura. Por dudas o consultas sobre las condiciones de participación,

los interesados podrán escribir a la dirección de correo electrónico espaciosantafesino@santafe.gob.ar, dirigirse a la oficina de la Subdirección Provincial de Programas de Estímulo ubicada en Plataforma Lavardén, Mendoza 1085, piso 3, oficina 6 (CP 2000) Rosario de lunes a viernes, de 9 a 16 hs. o a los teléfonos: 0341 4721121/22/31732 internos 122, 191, 192.

DE LA SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

12) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe designará un comité de selección integrado por tres miembros, uno por cada una de las secretarías del organismo: Secretaría General de Programaciones, Secretaría de Desarrollos Culturales y Secretaría de Producciones, Industrias y Espacios Culturales.

13) Las propuestas presentadas serán evaluadas según los siguientes criterios: Antecedentes del proponente / Viabilidad y factibilidad / Impacto en el campo específico/ Contribución a la formación de públicos/ Contribución a la creación y/o accesibilidad a bienes culturales/ Relevancia cultural/ Pertinencia, idoneidad, integración local y regional.

14) El organizador dará a conocer públicamente los nombres de las propuestas seleccionadas en la presente convocatoria en el sitio web del Gobierno de Santa Fe, en los sitios web y redes sociales administradas por el Ministerio de Innovación y Cultura, y a través de los medios de comunicación de la provincia en los 45 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

15) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe se reserva el derecho de resolver, en última instancia, toda cuestión relacionada con la distribución de los apoyos contemplados en la presente convocatoria.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

16) El proponente tiene la obligación de presentar, dentro de los 60 días posteriores a la finalización de su propuesta o actividad:

- Una devolución escrita de la experiencia realizada de una extensión máxima de una página.
- Un certificado o nota firmada por autoridad competente, que dé cuenta de su participación en el festival, congreso, seminario, mercado, feria, clínica de obra, rondas de negocio, muestra o exposición.

- Material audiovisual de hasta 5 fotos (deberán estar como archivos individuales no incluidos en un PDF, en una resolución superior a 300 dpi, en formato JPG y sin marcas de agua) y de manera opcional un video de hasta 3 minutos de duración.

El material podrá ser difundido por el organizador en los medios de comunicación de la provincia, en el sitio web del Gobierno de Santa Fe www.santafe.gov.ar, en los sitios web y redes sociales administradas por el Ministerio de Innovación y Cultura.

17) El proponente seleccionado tiene la obligación de rendir los gastos realizados, mediante la presentación de los comprobantes originales y de curso legal vinculados en forma directa con la propuesta presentada, hasta 60 días posteriores a la finalización de su viaje. El apoyo otorgado por el Ministerio de Innovación y Cultura no podrá utilizarse, y por lo tanto no se aceptarán comprobantes de pago correspondientes a la compra de cualquier tipo de equipamiento como cámaras de fotos y/o video, máquinas de coser, computadoras, equipos de sonido, teléfonos celulares, maquinaria de cualquier tipo, instrumentos musicales, etc. Se aceptarán como válidos los comprobantes de gastos correspondientes al pago de pasajes nacionales o internacionales, ya sean terrestres o aéreos, de ida y vuelta, que tengan como destino y origen, respectivamente, la localidad donde el proponente y/o grupo desarrolle la actividad propuesta al momento de la inscripción como así también gastos de alojamiento, alimentación (viáticos) y/o fletes. No se cubrirán gastos por tasas de embarque o impuestos extraordinarios, traslados de materiales, excesos de equipaje o gastos médicos.

18) El Estado provincial queda exceptuado de cualquier tipo de responsabilidad vinculada a propiedades intelectuales o artísticas, derechos de autores y compositores o de reproducción, que se deriven de las propuestas presentadas y que pudieran generar circunstancias litigiosas. El postulante se hace responsable frente al Ministerio de mantenerlo indemne frente a terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

19) La sola participación en la presente convocatoria implica que los proponentes se comprometen a llevar adelante las propuestas presentadas, utilizando para ello la totalidad de los fondos que reciban en concepto de apoyos, pudiendo sumar otros aportes mientras los mismos no inhabiliten ni se interpongan con ninguna de las

obligaciones y/o contraprestaciones exigidas por el organizador ni con las condiciones establecidas en las bases.

20) Los plazos de realización de las actividades regirán a partir del momento en que se comunica oficialmente la nómina de propuestas seleccionadas para recibir los apoyos.

21) El Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe hará efectiva la transferencia de los montos estipulados como apoyos una vez que el beneficiario haya formalizado la firma del convenio correspondiente, en el que se ratificarán los términos y condiciones establecidos en estas bases.

22) Es obligación del proponente incluir los logos del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en los títulos y/o créditos de las producciones que resulten beneficiadas por la presente convocatoria, como así también mencionar el apoyo obtenido del Ministerio de Innovación y Cultura en toda publicidad y/o difusión que el proponente realice de las propuestas ganadoras.

23) El organizador tiene derecho a incluir material de las propuestas seleccionadas en esta convocatoria, durante su desarrollo y una vez finalizadas, en los catálogos, videos institucionales, piezas promocionales, publicitarias y de difusión de cualquier tipo y formato, gráficas, audiovisuales o digitales, páginas webs, spots publicitarios, notas periodísticas, entre otros, sin previo aviso a los autores y/o proponentes de las obras. Se incluye expresamente la inclusión de datos biográficos, fotos y videos sobre la propuesta y el proponente en el sitio web www.espaciosantafesino.gob.ar y otros dependientes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

24) Las propuestas seleccionadas para recibir apoyos en la presente convocatoria no podrán solicitar otros aportes a ningún área del Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe para la realización de los mismos, ni apoyos futuros o cualquier otro tipo de apoyo adicional al entregado por la presente convocatoria.

25) Los proponentes que incumplan cualquiera de los presentes términos y condiciones, sean de tipo presupuestario, de presentación de las rendiciones o contraprestaciones solicitadas, no podrán presentarse a las convocatorias del Ministerio de Innovación y Cultura, de cualquier tipo, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento. Asimismo, el incumplimiento de alguno de los términos y condiciones expuestos dará derecho al Ministerio de Innovación y Cultura de Santa Fe a que, previa intimación, reclame la devolución total de las sumas que se hubieran entregado, más los intereses

correspondientes. En caso que el proponente o grupo seleccionado no lleve adelante la propuesta presentada, independientemente del motivo que fuese, el proponente deberá reintegrar al Ministerio de Innovación y Cultura la suma total del apoyo recibido.

26) La sola presentación a esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de lo establecido en las cláusulas precedentes. Lo que no se encuentre previsto en estas bases será resuelto oportunamente por el Ministerio de Innovación y Cultura.